



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-MPA-"C"

Ayabaca, 25 de enero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001 de fecha 21 de enero del 2022, el Oficio N° 534-2021/GRP-440330 de fecha 03 de diciembre del 2021, el Director de Estudios y Proyectos DGC-GPI del Gobierno Regional Piura, comunica que para realizar el rediseño y replanteo del local de seguridad ciudadana en la ciudad de Ayabaca, se requiere un área de 877.912 m² y un perímetro requerido de 123.899 ml, por lo que solicita a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la asignación y libre disponibilidad del terreno área de terreno en mención, a favor del Gobierno Regional Piura, para la implementación del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con de proyecto 2460222, debiendo acreditando en mención, debiendo acreditarse a través de un acto resolutivo, con el fin de garantizar en la etapa de ejecución del proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Informe N° 313-2021-MPA-SCHUT-GDUR de fecha 13 de diciembre del 2021, el Subgerente de Catastro Habilitación Urbana y Transportes, informa que habiendo realizado las coordinaciones pertinentes y la respectiva visita técnica a los terrenos municipales para el fin específico, se eligió la ubicación exacta del área requerida para el proyecto dentro del terreno de propiedad municipal ex Terminal Terrestre, procediendo al levantamiento topográfico y pruebas de calicatas, resultando necesaria un área de 877.92 m² y un perímetro de 123.899 ml con las coordenadas que se indican en el presente documento. Siendo que, dicho terreno que deberá ser designado para la ejecución del proyecto en mención, deberá ser aprobado por el Pleno de Concejo y posteriormente con resolución de alcaldía, con los datos técnicos exactos mencionados.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-MPA-"C"

Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo 56° de la acotada norma señala que son bienes de propiedad de las municipalidades: "1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...)." Asimismo, el artículo 59° señala expresamente lo siguiente:

"Artículo 59.- DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES

Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. (...). Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad".

Que, el artículo 85° de dicho cuerpo legal establece en temas de Seguridad Ciudadana lo siguiente:

Artículo 85.- SEGURIDAD CIUDADANA

Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:
 - 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.
 - 1.2. Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales.
2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:
 - 2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.
 - 2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad. (...)."

Que, en ese sentido, y estando a que la Entidad edil cuenta con la libre disponibilidad del terreno para los fines del proyecto de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Ayabaca, se deberá proceder a través del respectivo Acuerdo de Concejo y, posteriormente mediante acto resolutivo por parte del Titular de la Entidad, a la aprobación de la asignación y libre disponibilidad del terreno área de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno Regional Piura, conforme se detalla en el Informe N° 313-2021-MPA-SCHUT-GDUR del Subgerente de Catastro Habilitación y Transportes, a fin de que se continúe con la implementación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con de proyecto 2460222.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-MPA-"C"

Que, con Informe N° 0007-2022-MPA-GAJ de fecha 06 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuenta con libre disponibilidad del terreno para los fines del proyecto de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Ayabaca, debiéndose mediante acto resolutivo por parte del Titular de la entidad, a la aprobación de la asignación y libre disponibilidad del terreno área de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno Regional Piura, conforme se detalla en el Informe N° 313-2021-MPA-SCHUT-GDUR del Subgerente de Catastro Habilitación Urbana y Transportes, a fin de que se continúe con la implementación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con de proyecto 2460222.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación y libre disponibilidad del terreno área de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno Regional Piura, conforme se detalla en el Informe N° 313-2021-MPA-SCHUT-GDUR del Subgerente de Catastro Habilitación Urbana y Transportes, a fin de que se continúe con la implementación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con de proyecto 2460222.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Catastro Habilitación Urbana y Transportes, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gobierno Regional Piura para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE